

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font d'en Carròs

2024/08438 Anuncio del Ayuntamiento de la Font d'en Carròs sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de instalaciones deportivas.

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública sobre el acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de 12 de abril de 2024, publicado en el BOP n.º 80 de 25 de abril de 2024 sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el arte. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo acordado por la Corporación, ha sido automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas, el texto de la cual es el siguiente:

Modificar el artículo 4.4 de la ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

"El abono familiar comprenderá a los siguientes miembros de la unidad familiar: padre, madre e hijos menores de 30 años. Se incluirán igualmente los menores acogidos de manera permanente o en situación preadoptiva, así como los acogidos de forma temporal."

Añadir el siguiente apartado 9 al artículo 4 de la ordenanza:

"4.9. Tarifa por uso del Rocódromo del Polideportivo Municipal

El precio público por el uso del Rocódromo del Polideportivo Municipal será el siguiente:

- o Importe de 5 €/usuario (por una duración de 1 hora y 30 minutos con un máximo de 10 usuarios).

El uso de la instalación estará sometido al cumplimiento de las instrucciones o circulares que se establezcan por Resolución de alcaldía."

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del citado orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, a tenor del dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10, 25 y 46, respectivamente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro que estimo pertinente.

La Font d'en Carròs, a 11 de junio de 2024. —El alcalde, Pablo Puig Desena.

